ADENDA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MT-MC-021-2026

"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELEICER GAITAN DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ"

En el Municipio de Tota, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) siendo las 2 y 30 pm, se reunieron los miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes del Municipio de Tota, creado mediante Resolución No 014 de 2024, con el fin de realizar informe de evaluación dentro del proceso, cuyo objeto corresponde al "**"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELEICER GAITAN DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ".** Lo anterior, atendiendo las observaciones allegadas dentro del término establecido para el efecto.

En consecuencia, se hace necesario modificar el numeral 1.4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** el cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Aunado a ello, atendiendo las observaciones presentadas se hace necesario modificar el numeral **2.9.2.1 EXPERIENCIA,** el cual quedará así:

2.9.2.1 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de **mínimo dos (2) contratos terminados con entidades públicas y/o privadas**, cuyo objeto corresponda al: **Suministro e instalación o adecuación de bienes o elementos para espacios de uso público.**

Experiencia específica

El proponente deberá acreditar la ejecución de **mínimo un (1) contrato terminado con entidades públicas y/o privadas**, cuyo objeto corresponda al: **Suministro e instalación de bienes para uso público o institucional, elaborados en plástico modular recuperado, madera plástica o plástico de alta resistencia para exteriores.**

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota: Si presentan certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Certificación en la que conste el suministro y copia del contrato.

Original Firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas

Original Firmado
DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa municipal